INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril nueve (9) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor **LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN** presenta escrito con el fin de que se corrija el nombre de la sociedad demandada en el auto interlocutorio número 122 del 10 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo y se decretaron medidas cautelares, toda vez que se anotó que el nombre de la demandada era sociedad **UNIGRAFICAS S.A.S**, cuando debió ser **UNGRAFICAS S.A.S**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00038-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el nombre de la demandada en el auto interlocutorio número 122 del 10 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo y se decretaron medidas cautelares, es la sociedad **UNGRAFICAS S.A.S** y no la sociedad UNIGRAFICAS S.A.S. De la misma manera, se emitirán nuevamente los oficios enviados a las diferentes entidades financieras y a la DIAN, teniendo en cuenta esta modificación.

NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 122 del 10 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares.

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C.